150

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Yomm.to y poder para los soldados =

Saca de soldados segundo poder [illegible]

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de mayo de mill y seiscientos y sesenta y dos años se juntaron a tratar y conferir de las cosas del servicio de las dos mag.des de Dios y su mag.d y buen gobierno de esta villa y de los pobres, como lo an de uso y costumbre, los señores del concejo justicia y regimiento de esta villa y capitulares del dicho concejo los siguientes:
— señores don Esteban Carbajal Collado y Cristobal [illegible] alcaldes ordinarios de esta villa por su mag.d
— Don Luis Lopez Robles reg.or
— M. Garcia [illegible] reg.or
— Don Juan de [illegible] reg.or
— Anton de Sevilla Gonzalez reg.or
— Don Joachin Guevara de Guzman reg.or
— [illegible] de Molina [illegible]
— Don Fernando Albarez [illegible] y Juan [illegible] procurador de esta villa
Los quales y sendos en persona por [illegible] de haber dado [illegible] salvo don [illegible] por ser de este consejo haberse llamado a los capitulares del dicho concejo, los presentes en persona y los ausentes en sus casas para este ayuntamiento y acuerdo, trataron y confirieron lo siguiente:
Que por quanto en el ayuntamiento que se hizo [illegible] contaron [illegible] de [illegible] se recivio una orden despachada por el señor don Carlos Ramirez de Arellano, cavallero de la orden de Santiago, del Consejo de su mag.d y su oydor en la real chancilleria de la ciudad de granada, corregidor y justicia mayor de las ciudades de Murcia y Cartagena, administrador general de los reales servicios de millones de este reyno, y superintendente del servicio de milicias con que el reyno sirbe a su mag.d, por la qual se manda que [illegible] sirba a su mag.d con diez soldados en especie o dinero a razon de cien ducados por cada uno, mitad plata y mitad bellon, para el servicio de las milicias de este presente año, y por ellos seis mill ochocientos y setenta y cinco r.s, y se de mucha dentro del termino asignado por el dicho despacho, segun mas largamente en el se contiene, la qual se mando cumplir en todo y por todo como en ella se contiene y manda; = y abiendose conferido sobre ello se [illegible] acordo el [illegible] del servicio que se deve de dinero; y por [illegible] que no obstante que se hallan estas [illegible] tan pobre y imposibilitada con gran falta de vecinos y muy pobres y cada uno con falta de frutos y muchos cargos y cargas que de ordinario se les ofrecen [illegible] siempre a procurado y procura adelantarse en servir a su mag.d como fieles vasallos suyos; por tanto resuelben que a su [illegible] del dicho señor don Carlos se a servido que atendiendo a los [illegible] se reduzca y minore el dicho numero de diez soldados dejandolos en ocho, que es el numero con que otros años a servido a su mag.d con el qual podra cumplir y pagar reducidos a dinero, porque de ser [illegible] con el dicho numero de diez seria imposibilitada y que no pueda cumplir ni pagar con [illegible] que se requiere, para lo qual se [illegible] de poder y poniendolo en efecto los señores de dicha justicia capitulares juntos por si y los demas capitulares y [illegible]